



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307, TELÉFONO 6711870
Correo Electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADOQUIBDÓ – CHOCÓ

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: Luisa Chavera Potes contra

DEMANDADO: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones

RADICADO: 27001310500120230016400

Llama en garantía- ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. (hoy ALLIANZ SEGUROS), SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

La suscrita Notificadora del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó, deja constancia que el día 8 de noviembre de 2023, se envió el traslado para notificaciones Judiciales al demandado, la cual se realizó en los términos del Artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

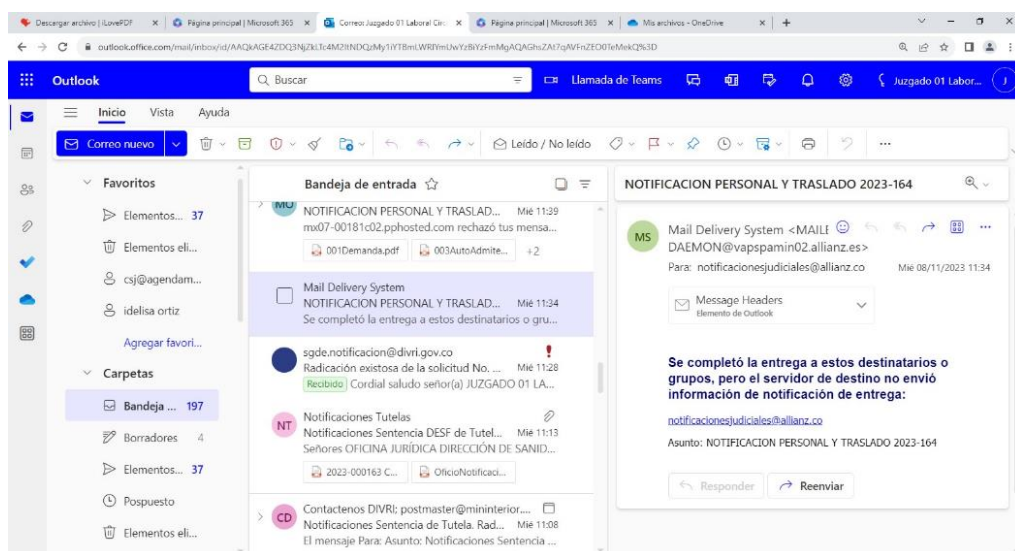
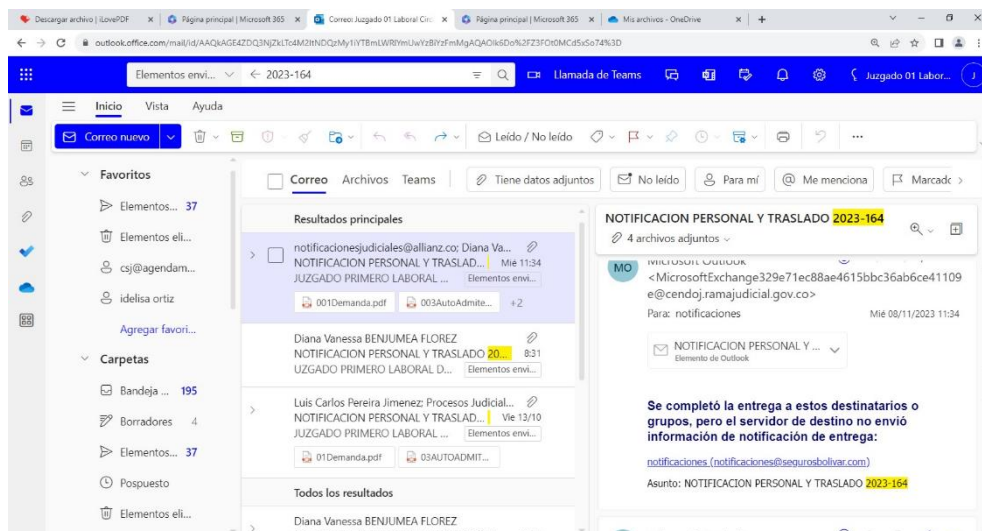
Correo electrónico: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.

notificaciones@segurosbolivar.com

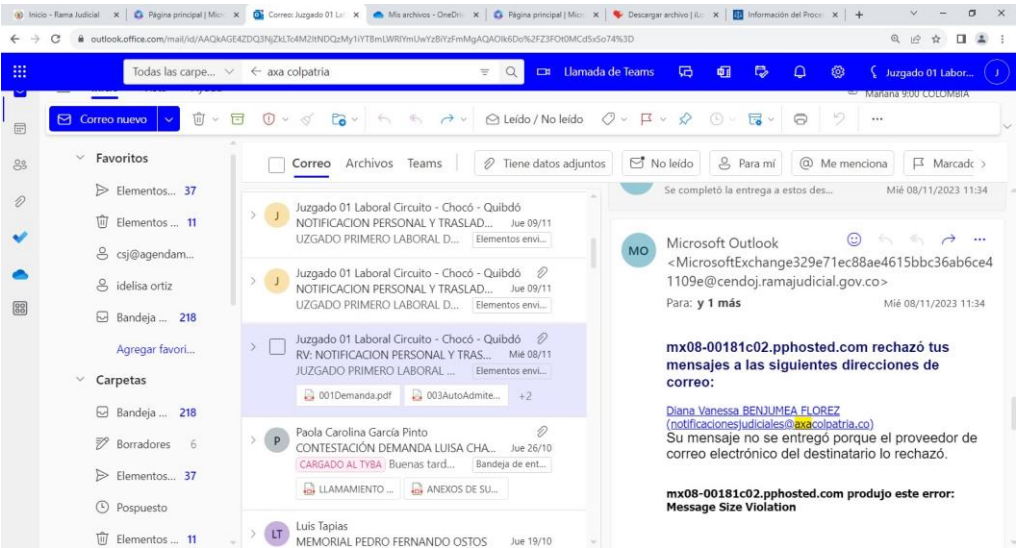
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR notificacionesjudiciales@allianz.co

Correo electrónico: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A -

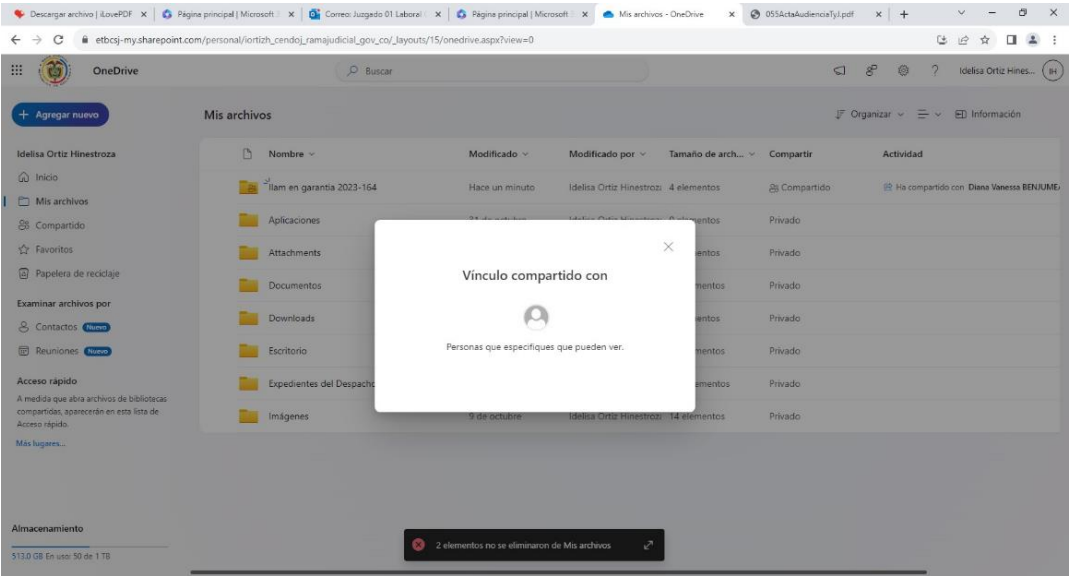
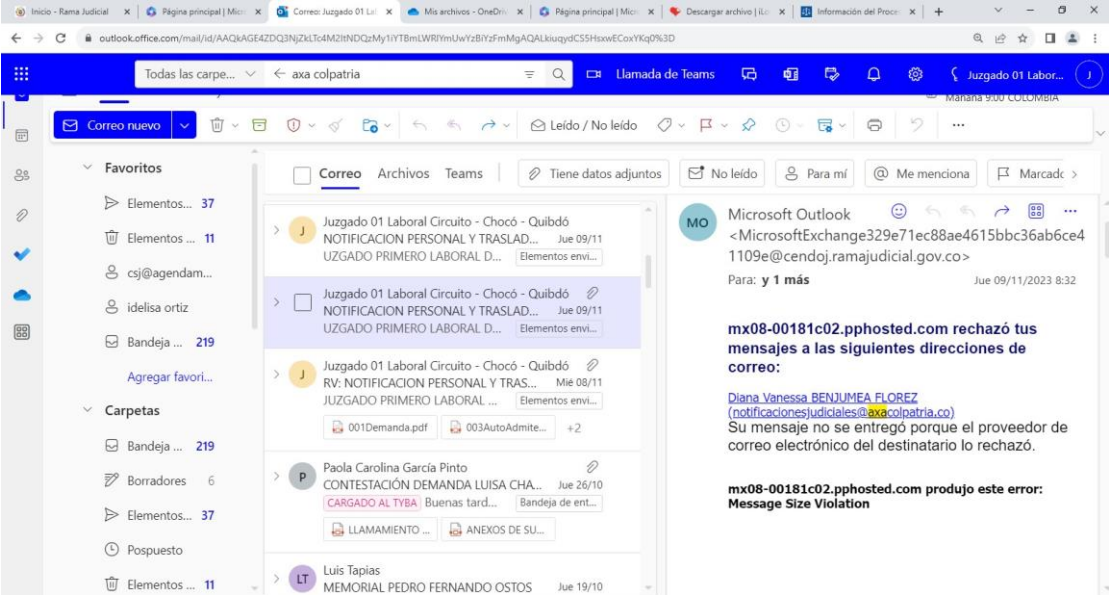
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



Correo enviado Axacolpatría Captura pantalla dia 8 -11-2023

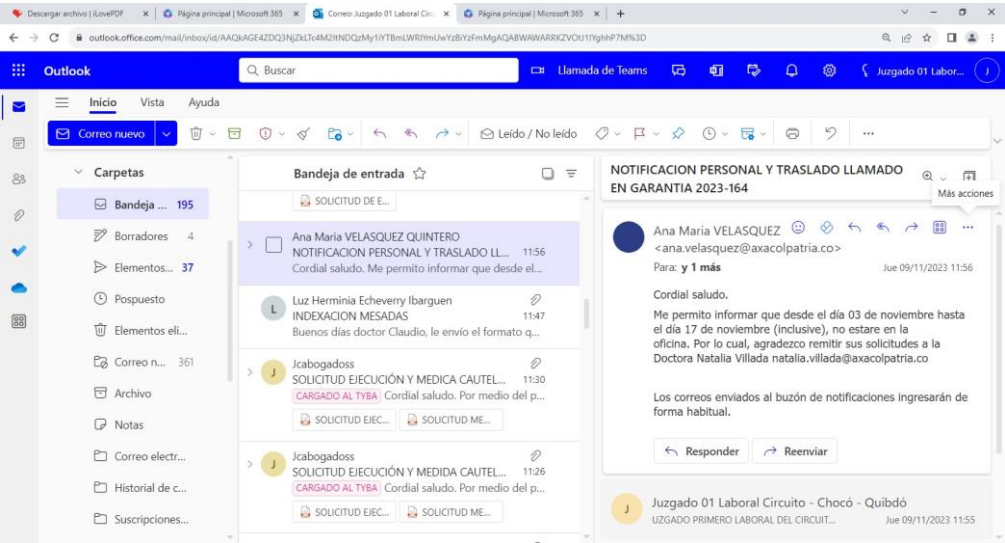


Correo enviado Axacolpatría Captura pantalla dia 9 -11-2023



La suscrita Notificadora del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó, deja constancia que el día 8 y 9 de noviembre de 2023, se envió el traslado para notificaciones Judiciales al demandado, la cual se realizó en los términos del Artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

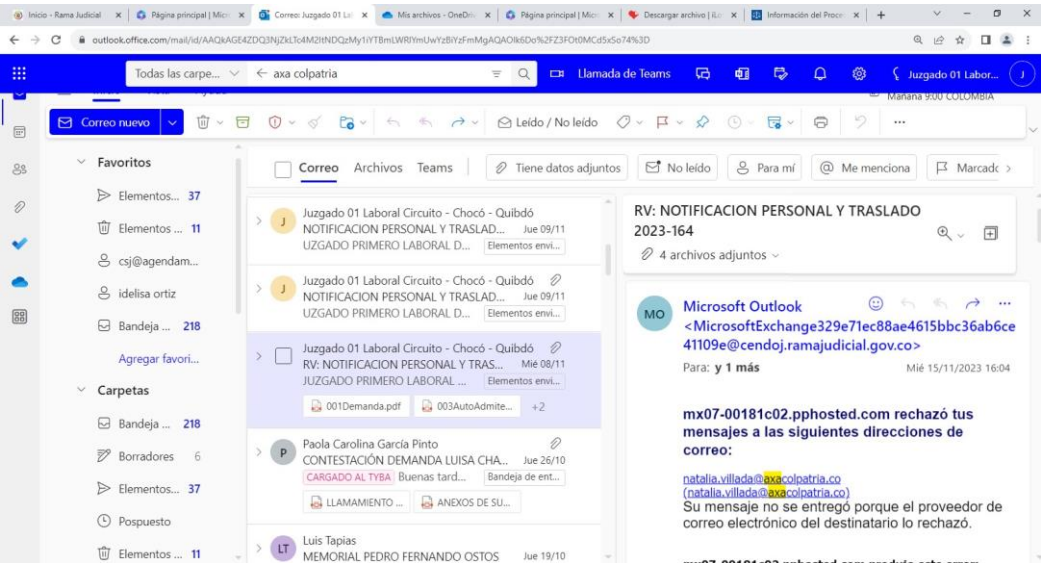
NOTA: se comparte el traslado a través de la plataforma de OneDrive, el mensaje que consta el recibido del correo notificacionesjudiciales@axacolpatria.co escribió la Dra. Ana Velasquez apoderada de la empresa de seguros Axacolpatria indicando lo siguiente “ Me permito informar que desde el día 03 de noviembre hasta el día 17 de noviembre (inclusive), no estaré en la oficina. Por lo cual, agradezco remitir sus solicitudes a la Doctora Natalia Villada natalia.villada@axacolpatria.co .



Hoy 15 de noviembre de 2023, procedí a enviar el traslado de la notificacion al correo arriba indicado por la doctora Ana Velázquez y el resultado fue el mismo como se evidencia en las imágenes de la captura de pantalla de los días 8 y 9 de noviembre de 2023...

[Diana Vanessa BENJUMEA FLOREZ](#)
(notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.



Idelisa Ortiz Hinestroza
Notificadora.

Inicio - Rama Judicial

Página principal | Micro

Correo Juzgado 01 Labor

Mis archivos - OneDrive

Página principal | Micro

Descargar archivo | L

Información del Proce

outlook.office.com/mail/id/AAQIAGEAZDQ3NjZkL3Q4MDhNDGZMjY1YTBlWRYmLWZyZjFmMjAQAQ0k6Dc%2FZ3F0d0MCd5c5o7453D

Todas las carpetas

axa.colpatria

Llamada de Teams

axa.colpatria

Juzgado 01 Labor

Imprimir

Cerrar

NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO 2023-164

Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/11/2023 11:39

Para: Diana Vanessa BENJUMEA FLOREZ <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

4 archivos adjuntos (28 MB)

001Demanda.pdf; 003AutoAdmiteAvoca.pdf; 010LlamamientoGarantiaColfondos.pdf; 016AutoDecide.pdf

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307, TELEFONO 67181879

Correo Electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDÓ - CHOCÓ

NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA

INSTANCIA TRASLADO RAD 2023-000164-00

Buenos días/tardes, me permito notificar el auto interlocutorio No 778 del 12 de octubre de 2023, y el auto interlocutorio No 860 del 7 de noviembre de 2023 que RESUELVE: TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la ADMINISTRADORA COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS, a la ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S A (hoy ALLIANZ SEGUROS), SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S A, y COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR, por lo considerado en esta providencia, profiendo dentro de la demanda Ordinaria laboral presentada por Luisa Chavera Potes contra Colfondos S.A Pensiones Y Cesantias Y Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones, para su conocimiento y para su contestación, en los términos del Artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Adjunto copia Auto Interlocutorio No. 778 del 12 de octubre de 2023, del auto interlocutorio No 860 del 7 de noviembre de 2023 y el traslado de la demanda en (310) folios.

